



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 409-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 19 de noviembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 039-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, Oficio N° 026-2024-UNCA-VPA-D-DACI-REPIAF, de fecha 18 de noviembre de 2024, Oficio N° 0311-2024-UNCA-VPA, de fecha 19 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 224 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece en su artículo 224 lo siguiente: *Los viajes de estudio, constituyen actividades académicas comprendidas en la programación de los sílabos de la asignatura, su necesidad de ejecución está debidamente justificada, de acuerdo al Reglamento de Viajes de Estudio. Pueden ser visitas guiadas a instituciones, asistencia a congresos estudiantiles y participación en eventos académicos;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 326-2024-CO-UNCA, de fecha 17 de setiembre de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal 2024 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Oficio N° 026-2024-UNCA-VPA-D-DACI-REPIAF, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, autorizar el viaje académico a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la ciudad de Lambayeque, para la delegación de estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, desde el 25 al 30 de noviembre de 2024, a fin de participar en el XIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola y Forestal;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 039-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR a la delegación de estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, el viaje académico a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la ciudad de Lambayeque, desde el 25 al 30 de noviembre de 2024, a fin de participar en el XIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola y Forestal; y AUTORIZAR el viaje al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, a la ciudad de Lambayeque, con el fin de participar con la delegación de estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, en el





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 409-2024-CO-UNCA

XIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola y Forestal, desde el 25 al 30 de noviembre de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la delegación de estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, el viaje académico a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la ciudad de Lambayeque, desde el 25 al 30 de noviembre de 2024, a fin de participar en el XIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola y Forestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a la ciudad de Lambayeque, con el fin de participar con la delegación de estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, en el XIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola y Forestal, desde el 25 al 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, los participantes de dicho viaje partirán un día antes y retornarán un día después de acuerdo a la fecha programada en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, Dirección de Servicios Académicos, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Dorely Tejada Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL